

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Cohesión Territorial

- Aprobación definitiva de la modificación puntual de la base regulatoria 7 de la línea de refuerzo financiero para beneficiarios del programa de reducción de déficits en infraestructuras deportivas básicas del Plan Actúa 2022

- Área del Empleado Público

- Aprobación de la modificación del artículo 21 del Acuerdo de funcionarios y del artículo 36 del Convenio Colectivo del personal laboral en cuanto a la implantación de la jornada intensiva de verano

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaíra

- Segunda convocatoria del proceso selectivo de participantes y concesión de ayudas del proyecto «Relanza-T», en el marco del programa Éfeso (FSE) para el periodo 2021-2027

- Bollullos de la Mitación

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 38 /2026 mediante suplemento de crédito

- Carmona

- Calificación ambiental favorable para la actividad de elaboración y venta de comidas para llevar (pizzería «take away»)
 - Expediente de calificación ambiental para la actividad de explotación avícola de cría de pavos
- El Coronil
- Aprobación inicial de los documentos de avance e inicial estratégico del plan básico de ordenación municipal
- Estepa
- Bases de la convocatoria del proceso de selección de dos puestos de Técnico de Inserción Laboral para la ejecución del programa «Andalucía Orienta»
- El Garrobo
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1s /2026 mediante suplemento de crédito
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 3CE /2026 mediante crédito extraordinario
- Peñafior
- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026
- La Puebla de Cazalla
- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 104 /2026-OR-A y emplazamiento
 - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria del proceso de selección para el nombramiento como funcionario interino de dos puestos de Auxiliar Administrativo y creación de bolsa de trabajo
- La Puebla del Rio
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 13/2026 mediante transferencia de crédito

- Sevilla

- Modificación en la designación de miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla

- Utrera

- Modificación de la composición de la comisión de contratación permanente

Administración Autónoma

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la instalación eléctrica para cierre de LMT de la L/Cruce_FU 15 kV de la SET «Monclova» entre los apoyos A349997 y A291846 (Expte. 292163 / RAT: 112887)

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada

- Nombramiento de Juez de Paz titular de Cantillana
- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Cantillana

**ANUNCIO****ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL**

Mediante Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2026, se acordó la "APROBACIÓN INICIAL, Y EN SU CASO DEFINITIVA, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA BASE REGULATORIA 7 DE LA LÍNEA DE REFUERZO FINANCIERO PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS BÁSICAS (PIDB), INCLUIDO EN EL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA)", publicándose en el BOP n°. 87, de 8 de mayo de 2026. Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, y no habiéndose presentado reclamaciones al anuncio, según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación con fecha 17 de junio de 2026, el citado acuerdo ha quedado definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, de conformidad con el

Código Seguro De Verificación	NUVEEUXZp3Mzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/06/2026 15:50:19	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NUVEEUXZp3Mzw%2BZIQ1EM3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes.

EL SECRETARIO GENERAL,
(P.D. Resolución nº 1221/2026, de 3 de marzo)

Código Seguro De Verificación	NUVEEUXZp3Mzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/06/2026 15:50:19	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NUVEEUXZp3Mzw%2BZIQ1EM3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANUNCIO

Por Acuerdo Plenario de 25 de junio de 2026, se ha procedido a la aprobación de la modificación del artículo 21 del Acuerdo de Personal Funcionario y del artículo 36 del Convenio Colectivo, introduciendo un nuevo apartado 5 en ambos preceptos, con el establecimiento de la jornada intensiva durante el periodo estival, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"En sesiones de la Mesa General de Negociación celebradas los días 20 de mayo y 3 de junio de 2026, a propuesta del Área de Empleado Público, se ha aprobado por unanimidad la modificación, tanto del Convenio Colectivo de personal laboral, como del Acuerdo de personal funcionario, estableciendo la jornada intensiva durante el periodo estival, tal y como vienen aplicando otras Administraciones Públicas, Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía, y un conjunto de Administraciones Locales.

Dicho acuerdo supone la modificación de las normas convencionales, en los artículos reguladores de la jornada del personal funcionario y laboral, añadiendo un apartado 5 al artículo 21 del Acuerdo de personal funcionario y al artículo 36 del Convenio Colectivo de personal laboral, a fin de incorporar la jornada intensiva de verano.

En virtud de lo que antecede, habiéndose negociado en la Mesa General de Negociación del 20 mayo y 3 de junio de 2026, a la vista de los informes del Servicio de Personal así como de Secretaría General, todos ellos de fecha 17 de junio de 2026, constando toda la documentación en el expediente y en virtud del artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 36 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la jornada intensiva de verano, modificando el artículo 21 del Acuerdo de Personal Funcionario, en el sentido de añadir un nuevo apartado 5 del siguiente tenor literal:

1. Régimen general.

El personal funcionario tendrá derecho a una reducción de su jornada de treinta (30) minutos sobre la jornada ordinaria establecida durante el periodo estival en los siguientes términos:

La parte principal del horario de lunes a viernes se realizará entre las 09:00 y las 13:15 horas, en el horario de mañana, y entre 15:00 y las 19:15 horas en el horario de tarde, con la posibilidad de iniciarla jornada a las 7:00 horas en horario de mañana.

Asimismo, se mantendrá en vigor durante dicho periodo el tiempo de cortesía de quince (15) minutos reconocido con carácter general.

Código Seguro De Verificación	AtGPMm+oP5DSKF8XsV8CmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2026 13:32:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AtGPMm%2BoP5DSKF8XsV8CmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el año **2026**, la jornada intensiva de verano, comprenderá desde el día **1 de julio al 15 de septiembre**, siendo a partir del año **2027** durante el periodo comprendido **entre el 15 de junio y el 15 de septiembre**.

2. Personal adscrito a Centros de trabajo con jornada a turnos.

Para aquellas categorías profesionales de personal funcionario adscrito a Centros de trabajo cuya jornada esté organizada en régimen de trabajo a turnos, cada Dirección de Centro deberá proceder a la adecuación, efectuando los ajustes necesarios a fin de garantizar en todo momento las dotaciones mínimas necesarias para asegurar una adecuada prestación del servicio. Los posibles efectos de los ajustes requeridos podrán dar lugar a acumulaciones horarias con la correspondiente compensación.

La reducción de jornada de treinta (30) minutos se podrá disfrutar tanto a la entrada como a la salida, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, así como, en los días que no resultara posible, en aquellas jornadas de trabajo donde existiera una mayor dotación de personal.

En el año **2026**, la jornada intensiva de verano, comprenderá desde el día **1 de julio al 15 de septiembre**, siendo a partir del año **2027** durante el periodo comprendido **entre el 15 de junio y el 15 de septiembre**.

SEGUNDO: Aprobar la jornada intensiva de verano, modificando el artículo 36 del Convenio Colectivo, en el sentido de añadir un nuevo apartado 5 del siguiente tenor literal:

1. Régimen general.

El personal laboral tendrá derecho a una reducción de su jornada de treinta (30) minutos sobre la jornada ordinaria establecida durante el periodo estival en los siguientes términos: La parte principal del horario de lunes a viernes se realizará entre las 09:00 y las 13:15 horas, en el horario de mañana, y entre 15:00 y las 19:15 horas en el horario de tarde, con la posibilidad de iniciarla jornada a las 7:00 horas en horario de mañana.

Asimismo, se mantendrá en vigor durante dicho periodo el tiempo de cortesía de quince (15) minutos reconocido con carácter general.

En el año **2026**, la jornada intensiva de verano, comprenderá desde el día **1 de julio al 15 de septiembre**, siendo a partir del año **2027** durante el periodo comprendido **entre el 15 de junio y el 15 de septiembre**.

2. Personal adscrito a Centros de trabajo con jornada a turnos.

Para aquellas categorías profesionales de personal laboral adscrito a Centros de trabajo cuya jornada esté organizada en régimen de trabajo a turnos, cada Dirección de Centro deberá proceder a la adecuación, efectuando los ajustes necesarios a fin de garantizar en todo momento las dotaciones mínimas necesarias para asegurar una adecuada prestación del servicio. Los posibles efectos de los ajustes requeridos podrán dar lugar a acumulaciones horarias con la correspondiente compensación.

La reducción de jornada de treinta (30) minutos se podrá disfrutar tanto a la entrada como a la salida, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, así como, en los días que no resultara posible, en aquellas jornadas de trabajo donde existiera una mayor dotación de personal.

Código Seguro De Verificación	AtGPMm+oP5DSKF8XsV8CmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2026 13:32:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AtGPMm%2BoP5DSKF8XsV8CmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el año 2026, la jornada intensiva de verano, comprenderá desde el día 1 de julio al 15 de septiembre, siendo a partir del año 2027 durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

TERCERO: La efectividad del presente Acuerdo Plenario será del día 1 de julio de 2026.

CUARTO: En cuanto a la modificación que se propone del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación de Sevilla, el presente Acuerdo deberá remitirse a la autoridad laboral competente para su registro y depósito, así como la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Asimismo, el presente Acuerdo Plenario, en cuanto a la modificación parcial que se propone del vigente Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente, el Acuerdo habrá de publicarse en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, según las Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En la fecha de la firma electrónica
El Secretario General (P.D. Resolución núm. 1221/26 de 3 de marzo).

Código Seguro De Verificación	AtGPMm+oP5DSKF8XsV8CmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/06/2026 13:32:23	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AtGPMm%2BoP5DSKF8XsV8CmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ANUNCIO

APROBACIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DEL PROYECTO C001.OP090 - RELANZA-T, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ÉFESO DEL FSE+ PARA EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027

Aprobadas las bases reguladoras para el procedimiento de participantes y concesión de ayudas al Proyecto C001.OP090 - RELANZA-T, en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027, en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 21 de octubre de 2025 y dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Social de fecha 16 de octubre de 2025. Dichas bases se encuentran diligenciadas con sello de órgano de este Ayuntamiento y con código seguro de verificación (CSV) CHQGM2S3RSDEDWYSEEPQ629JA, cuya validación puede efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Se procede a la aprobación de la segunda convocatoria por Junta de Gobierno el día 19 de junio de 2026, certificado con el código seguro de verificación (CSV) 7T57DD3CHYXMKY29ELPNN32J4 y en él se incluye la propia convocatoria mediante documento diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y con código seguro de verificación (CSV) 4QXFDNP6AL7KCF6L9PMZT2CZW.

Visto lo anterior. - Según queda recogido en el punto 2.9. de las bases reguladoras y de conformidad al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la web del Proyecto <https://relanza-t.alcaladeguadaira.es> y en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de julio hasta el 15 de julio de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO

José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 24/06/2026
HASH: 985206ee4f88c47946a2796c6f6960

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.



HACIA LA FORMACIÓN
Y EL EMPLEO

Código de Verificación: ALYXWQV6NMLKTY46AP292FACW3
Verificar: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





SEGUNDA CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL DEL PROYECTO RELANZA-T

Bloque 1: Itinerarios con plazas vacantes provenientes de la Primera Convocatoria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS	VINCULADO A CERTIFICADO PROFESIONAL	CERTIFICADO PROFESIONAL REFERENCIA	NIVEL	HORAS ACTUACIONES				PARTICIPANTES
						HORAS FORMACIÓN ESPECÍFICA	HORAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES	HORAS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	TOTAL (*)	
E022	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	HOTR0208	1	210	80	30	355	15
E027	SERVICIOS DE RESTAURANTE	Colectivos más alejados del mercado laboral	NO	HOTR0608	1	350	200	(**)	585	15
FORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA EL NIVEL 1: Sin estudios, con certificado de escolaridad o graduado escolar. En caso de no contar con estudios, las personas candidatas serán citadas para realizar una prueba de comprensión lectoescritora, con objeto de corroborar que posee las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje y el aprovechamiento de la formación.										
E005	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EDICIÓN 2	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	AGAO0208	2	352	118	30	535	15
E010	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	Colectivos más alejados del mercado laboral	SÍ	ELEM0411	2	375	125	(**)	535	15
E012	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	ENAT0108	2	337	113	(**)	485	15
E013	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	EOCB0108	2	367	123	(**)	525	13
E034	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	Personas desempleadas en general inscritas en Servicio Público de Empleo.	NO	IMAR0208	2	380	120	(**)	535	15
E037	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES EDICIÓN 2	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	IMPP0108	2	270	90	30	425	15
E039	PELUQUERÍA	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	IMPQ0208	2	532	178	30	775	15
E040	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	INAI0108	2	382	128	30	575	15
FORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA EL NIVEL 2: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional de nivel 2, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional. Se puede acceder también a través de prueba de acceso.										
E053	OPERACIONES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS (Programa Formativo del Servicio Público de Empleo)	Colectivos más alejados del mercado laboral	NO	EOCX02	(**)	270	40	(**)	345	15
MÍNIMO EXIGIDO PARA EL PROGRAMA FORMATIVO: Nivel académico o de conocimientos generales: Recomendable Certificado de Escolaridad. Nivel profesional o técnico: No se precisan conocimientos técnicos específicos. Tendrán preferencia aquellas personas que tengan conocimientos o experiencia profesional en construcción o fontanería. Condiciones físicas: No deben padecer defectos físicos que le impidan el desarrollo de la actividad										

(*) Total duración itinerario incluidas horas Formación Transversal (9 horas), Formación Complementaria de emprendimiento social (16 horas) y horas de tutoría y orientación (10 horas).

(**) No aplica

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.



Cód. Validación: ALYWCY6HMLKTX46A2P23FACW3
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Bloque 2: Itinerarios para confeccionar lista de reserva

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS	VINCULADO A CERTIFICADO PROFESIONAL	CERTIFICADO PROFESIONAL REFERENCIA	NIVEL	HORAS ACTUACIONES				PARTICIPANTES
						HORAS FORMACIÓN ESPECÍFICA	HORAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES	HORAS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	TOTAL (*)	
E014	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	Colectivos más alejados del mercado laboral	SÍ	EOCB0109	1	352	88	(**)	475	15
FORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA EL NIVEL 1: Sin estudios, con certificado de escolaridad o graduado escolar. En caso de no contar con estudios, las personas candidatas serán citadas para realizar una prueba de comprensión lectoescritora, con objeto de corroborar que posee las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje y el aprovechamiento de la formación.										
E051	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	Colectivos más alejados del mercado laboral	SÍ	ELEM0111	2	360	120	30	545	15
E011	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	Colectivos más alejados del mercado laboral	SÍ	ENAE0108	2	405	135	(**)	575	15
FORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA EL NIVEL 2: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional de nivel 2, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional. Se puede acceder también a través de prueba de acceso.										

(*) Total duración itinerario incluidas horas Formación Transversal (9 horas), Formación Complementaria de emprendimiento social (16 horas) y horas de tutoría y orientación (10 horas).

(**) No aplica



Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.



Cód. Validación: 4LYWCV68MLKTX48A2P25FACW3
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Bloque 3: Nuevos itinerarios no incluidos en la Primera Convocatoria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS	VINCULADO A CERTIFICADO PROFESIONAL	CERTIFICADO PROFESIONAL REFERENCIA	NIVEL	HORAS ACTUACIONES				PARTICIPANTES
						HORAS FORMACIÓN ESPECÍFICA	HORAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES	HORAS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	TOTAL (*)	
E059	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA	Colectivos más alejados del mercado laboral	NO	EOCB0208	1	300	200	(**)	535	15
FORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA EL NIVEL 1: Sin estudios, con certificado de escolaridad o graduado escolar. En caso de no contar con estudios, las personas candidatas serán citadas para realizar una prueba de comprensión lectoescritora, con objeto de corroborar que poseen las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje y el aprovechamiento de la formación.										
E025	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	Colectivos más alejados del mercado laboral	NO	HOTR0508	1	360	200	(**)	595	15
E048	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	Colectivos más alejados del mercado laboral	SÍ	SSCS0108	2	450	150	30	665	15
E049	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	Colectivos más alejados del mercado laboral	SÍ	SSCS0208	2	337	113	30	515	15
FORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA EL NIVEL 2: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional de nivel 2, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional. Se puede acceder también a través de prueba de acceso.										
E054	AUXILIAR TÉCNICO DE OBRAS (Programa Formativo Servicio Público de Empleo)	Personas desempleadas en general inscritas en Servicio Público de Empleo	NO	EOCT20	(**)	400	100	(**)	535	15
MÍNIMO EXIGIDO PARA EL PROGRAMA FORMATIVO: Nivel académico o de conocimientos generales: FP1 o Graduado Escolar. Nivel profesional o técnico: Preferentemente personal procedente del sector de la construcción o con conocimientos básicos de la misma. Condiciones físicas: Ninguna en especial, salvo aquellas que impidan el normal desarrollo de la profesión.										
E055	PNL EN EL ÁREA DE INDUSTRIA, LOGÍSTICA, CONSTRUCCIÓN, ENERGÍA Y SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (EDICIÓN 1)	Personas desempleadas en general inscritas en Servicio Público de Empleo	NO	(**)	(**)	(**)	(**)	(**)	335	15
E056	PNL EN EL ÁREA DE COMERCIO, TURISMO, SANIDAD, IMAGEN PERSONAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD (EDICIÓN 1)	Personas desempleadas en general inscritas en Servicio Público de Empleo	NO	(**)	(**)	(**)	(**)	(**)	335	15
E057	PNL EN EL ÁREA DE INDUSTRIA, LOGÍSTICA, CONSTRUCCIÓN, ENERGÍA Y SEGURIDAD Y MEDIO	Personas desempleadas en general inscritas en Servicio Público de Empleo	NO	(**)	(**)	(**)	(**)	(**)	335	15

Cód. Validación: ALYWCV6NMLKTX46A2P25FACW3
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

	AMBIENTE (EDICIÓN 2)	Empleo									
E058	PNL EN EL ÁREA DE COMERCIO, TURISMO, SANIDAD, IMAGEN PERSONAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD (EDICIÓN 2)	Personas desempleadas en general inscritas en Servicio Público de Empleo	NO	(**)	(**)	(**)	(**)	(**)	335	15	
<p>REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LAS ESPECIALIDADES PNL - PRÁCTICAS PROFESIONALES SIN FORMACIÓN ASOCIADA:</p> <p>Deberán disponer de una titulación universitaria, formación profesional reglada o formación para el empleo con certificado profesional No haber transcurrido más de 4 años desde la obtención de dicha titulación o certificación No contar con experiencia profesional superior a 90 días en la misma ocupación objeto de la práctica</p>											

(*) Total duración itinerario incluidas horas Formación Transversal (9 horas), Formación Complementaria de emprendimiento social (16 horas) y horas de tutoría y orientación (10 horas).

(**) No aplica

Cód. Validación: 4LYWCV68MLKTX48A2P25FACW3
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



HACIA LA FORMACIÓN
Y EL EMPLEO

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



→ REQUISITOS DE ACCESO:

Las personas destinatarias de los itinerarios formativos del proyecto deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo al inicio del itinerario.

El requisito anterior no es obligatorio cumplirlo en el plazo de solicitudes de participación, por lo que podrán presentarse todas aquellas personas que estén interesadas, quedando condicionado el cumplimiento del requisito en el primer día lectivo del itinerario formativo en el que sea participante.

Las personas destinatarias de itinerarios formativos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplido 16 años.
- Pertenencia al colectivo destinatario del itinerario.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo.
- Tener la titulación mínima exigida para cada nivel de los itinerarios seleccionados.

Además de lo anterior, en caso de solicitar participación a itinerarios de **Prácticas Profesionales sin Formación asociada**, deberán acreditar mediante vida laboral y contratos de los últimos 4 años que permitan comprobar que no posea experiencia profesional superior a 90 días en la misma ocupación objeto de las prácticas que solicita.

→ SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Las solicitudes de participación se presentarán preferentemente por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.alcaladeguadaira.es/sede-electronica>) o de forma presencial mediante el modelo normalizado que continúa a esta convocatoria:

- OAC Registro Central: Calle Rafael Santos, n.º 6
- OAC Distrito Norte: Calle Ramón J. Sender, s/n
- OAC Distrito Sur: Calle Reyes Católicos, n.º 7
- Delegación de Formación y Empleo: Avda. Salud Gutiérrez s/n

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el día 1 de julio de 2026 hasta el 15 de julio de 2026



HACIA LA FORMACIÓN
Y EL EMPLEO

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.



Cód. Validación: 4LYWCV68MLKTX48A2P23FACW3
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN RELANZA-T ALCALÁ DE GUADAÍRA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO
<input type="text"/>	1º
<input type="text"/>	2º
<input type="text"/>	3º

DATOS PERSONALES

Nombre: Apellidos:

DNI/NIE: Fecha de nacimiento: Edad:

Domicilio:

Provincia: Municipio: C.P.:

Teléfono/s: Correo electrónico:

PERFIL DEL SOLICITANTE (Necesario acreditar – Marcar con “X”)

Inscrito/a como demandante de empleo en los Servicios Estatales de Empleo.
Fecha de antigüedad como demandante de empleo:

Persona desempleada demandante de empleo en general.

Persona desempleada perteneciente a colectivo más alejado del mercado laboral:

- Persona parada de Larga Duración (P.L.D.)
- Persona mayor de 45 años
- Persona con Discapacidad superior al 33% Grado de Discapacidad:
- Nacional de tercer país
- Persona de origen extranjero
- Pertenencia a minoría
- Persona en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluida aquella que se encuentra en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas.
- Residente en Zona “ERACIS”
- Carecer de rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador

FORMACIÓN ACADÉMICA

Sin estudios

Graduado Escolar

ESO/ESA

Certificado Profesional Nivel

Bachillerato

FPI/C.F. Grado Medio

FPII/C.F. Grado Superior

Pruebas de acceso a:

Estudios Universitarios

Otros (especificar):



HACIA LA FORMACIÓN
Y EL EMPLEO



Cód. Validación: ALXWCV6NMLKTX46A2P25FACW3
Verificación: [https://sede.diputacionsevillaplaza.es/validador](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

La persona solicitante se compromete, en caso de ser seleccionada, a aceptar las Bases Regulatoras del proceso de selección del proyecto y a cumplir los compromisos estipulados en el epígrafe 2.3.3. de estas bases.

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a consultar y/o recabar la información requerida en el ámbito de esta solicitud ante las bases de datos relativas al padrón municipal.

*En caso de no autorizar o no ser posible el acceso por parte del Ayuntamiento a dicha documentación, se deberá acreditar en cualquier caso por el solicitante, sin perjuicio de su ulterior comprobación.

Junto a la solicitud, se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE en vigor.
- Fotocopia del DNI/NIE en vigor de la persona que ostente la condición de representante legal, en caso de ser menor de edad.
- Titulación reglada o certificación exigida en el itinerario si procede (o las tasas del pago de expedición).
- Certificado de empadronamiento.

En el supuesto de hallarse incurso en las siguientes circunstancias:

- Ser persona desempleada no ocupada:
 - Documento de demanda de empleo expedido como máximo en los 5 días anteriores.
 - Informe de Periodos de inscripción como demandante de empleo de los últimos dos años, el cual, deberá haber sido expedido como máximo en los 5 días anteriores.
 - Informe de Vida Laboral expedido como máximo en los 5 días anteriores.
- Carecer de rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) deberá acreditarse mediante los siguientes documentos:
 - Certificado integrado de prestaciones sociales públicas expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Certificado de prestaciones expedido por el Servicio Público de Empleo.
 - Declaración responsable de la persona participante de no percibir rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente (variará en función de cada anualidad).
- Pertenencia a colectivos más alejados del mercado laboral, documentación que acredite lo siguiente:
 - Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
 - Personas de origen extranjero
 - Personas pertenecientes a minorías
- Requisitos específicos para optar a la especialidad de Prácticas Profesionales No Laborales (sin formación asociada):
 - Informe de vida laboral (en todo caso).
 - En caso de haber estado de alta en el Régimen de la Seguridad Social en los últimos 4 años, copia de los contratos de trabajo correspondientes a cada periodo de alta en dicho intervalo. El objeto de esta documentación es verificar que la persona solicitante no posee una experiencia laboral acumulada superior a 90 días en la misma ocupación objeto del itinerario de prácticas.

Cód. Validación: ALXWCV6NMLKTX46A2P25FACW3
Verificación: [https://sede.sedelectronica.es/validador](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



HACIA LA FORMACIÓN
Y EL EMPLEO



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

He sido informado sobre la gratuidad de este proyecto para mí como persona participante

DECLARO, bajo mi responsabilidad que:

- Reúno los requisitos para ser admitido/a al itinerario que solicito, así como que son auténticos todos los datos que aparecen en esta solicitud y la documentación que apporto.
- En caso de estar solicitando participación a un itinerario conducente a certificado de profesional de nivel 1 reconozco que poseo las habilidades de comunicación suficientes que permitan mi aprendizaje y el aprovechamiento de la formación.
- Comunicaré al equipo de gestión del programa cualquier modificación en la percepción de rentas o ingresos individuales que pueda afectar a la compatibilidad con la ayuda económica del programa, aportando la documentación acreditativa de mi situación el día de comienzo del itinerario formativo.
- He participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo al presente, en Alcalá de Guadaíra a de
de 202

Firma persona solicitante

D/D^a con DNI,

como tutor/a legal de la persona solicitante, autorizo y firmo el presente documento.

*Sólo en caso de participantes menores de edad (firma su tutor/a).

De conformidad con lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados por los/as interesados en la solicitud serán tratados para mantener el contacto y la comunicación, gestionar el proceso de selección, la participación y seguimiento en el Proyecto RELANZA-T, incorporándose a un fichero automatizado de datos titularidad del Servicio de Formación y empleo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Los datos serán comunicados a los órganos de gestión, certificación, auditorías y supervisión del Fondo Social Europeo para el cumplimiento de fines relacionados con funciones legítimas, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. El/la solicitante garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante instancia general al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía.

Derecho de imagen: Autorizo No autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a la captación y posterior difusión de imágenes captadas en el curso de conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, con relación a aquello establecido por la normativa de protección de datos de carácter personal, con fines exclusivamente promocionales y educativos.

Cód. Validación: 4LXWCV68MLKTX46A2P25FACW3
Verificación: [https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



HACIA LA FORMACIÓN
Y EL EMPLEO



Bollullos
de la Mitación

INTERVENCIÓN

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

Expte. 2026/CEX_01/000003.

Asunto: Anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de expediente de Suplemento de Crédito nº 38/2026.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 38/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas por anulación.

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado mediante bajas por anulación, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad bollullosdelamitacion.org.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bollullos de la Mitación a fecha de firma electrónica, La alcaldesa, Dª Clara Monrobé Cárdenas.

Código Seguro de Verificación	IV76Q4B3HZ7J52ODWMXTJ5LFKU	Fecha	25/06/2026 13:57:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q4B3HZ7J52ODWMXTJ5LFKU	Página	1/1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DECRETO DE
ALCALDIA
Nº 002541 / 2026
25/06/2026 13:41

EXTRACTO O TÍTULO:
CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE PARA ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (PIZZERIA "TAKE AWAY") EN C/ PIO XII Nº 26 LOCAL, REFERENCIA CATASTRAL 5499515TG6459N0001HA, DE ESTA LOCALIDAD.

EXPTE. Nº 2026/7201-3

HECHOS:

1.- Con fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación de 15 de abril de 2026, con número de registro de entrada 9284, se presentó solicitud de Calificación ambiental por Sergio Moreno Domínguez con DNI ***6890**, para la actividad de Elaboración y venta de comidas para llevar en C/ Pio XII n.º 26 local, Referencia Catastral 5499515TG6459N0001HA de esta Localidad.

2.- Una vez comprobado que se ha aportado toda la documentación exigible según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 24 de abril de 2026, mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 1604/2026, de 28 de abril de 2026, se dispuso la apertura del expediente de calificación ambiental y periodo de información pública, siguiéndose la tramitación prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía.

3.- El expediente ha sido sometido a un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOP n.º 83 de 4 de mayo de 2026, tablón de edictos municipal (físico y electrónico) y notificación personal a los colindantes del predio en el que se pretende desarrollar la actividad. Consta en los documentos obrantes en el expediente las correspondientes notificaciones a dichos colindantes. En Certificado de la Secretaria General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2026 se refleja que no se han presentado alegaciones.

4.- Se han emitido los preceptivos informes técnicos previstos por el artículo 14 del Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía en sentido favorable, constando informe sobre calificación ambiental y compatibilidad de la actividad con el suelo en el que se va a implantar emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 22 de junio de 2026.

Dicho informe establece literalmente:

“Revisada la documentación técnica del expediente de referencia y acabado el plazo de información pública (art. 14 Decreto 297/1995), el técnico que suscribe formula el siguiente informe técnico y de Calificación Ambiental con la debida motivación, en la que se considera la normativa urbanística y ambiental vigente, los posibles efectos aditivos o acumulativos y las alegaciones que pudieran haber sido presentadas.

INFORME :

INFORME SOBRE LA IDONEIDAD URBANÍSTICA DE LA ACTUACIÓN:

La actuación solicitada se desarrolla en un Suelo Urbano Consolidado según plano 5 “Clasificación del suelo. Núcleo Urbano. Sistemas generales” (NNSS de Carmona adaptadas a la LOUA).

El uso global es Residencial plano 7.a “Densidades y edificaciones globales de zona ‘núcleo urbano’” (NNSS Carmona adaptadas a la LOUA).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretaria/o a los solo efectos de fe pública

FIRMANTE - FECHA
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12

EXPEDIENTE :: 2026720100000003
Fecha: 17/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Su pormenorizado es **Pequeña Industria y Almacenes**, según Plano 7. “Determinaciones en suelo urbano” y Plano 9 Asignaciones global de usos e intensidades de las NNSS de Carmona aprobadas el 17/11/1983.

El uso pormenorizado admite como compatible el **Terciario Comercial**, según el art. 3.1 de la Modificación de las Ordenanzas para el suelo urbano de uso industrial (modificación del art. 256). Modificación 3ª de las NN.SS. adaptadas parcialmente a la LOUA. Aprobado definitivamente el 8 de febrero de 2013 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

El proyecto justifica el cumplimiento de:

- Las normas específicas que afecten al uso proyectado, de acuerdo con lo que se determina al respecto por el planeamiento urbanístico aplicable.
- Las normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.
- Las condiciones higiénico-sanitarias y de salubridad exigibles a los establecimientos e instalaciones, en función del tipo de actividad, por las normas aplicables en tales materias.

INFORME MEDIOAMBIENTAL

La actuación solicitada que se pretende desarrollar conlleva instrumentos de prevención y control ambiental. Según el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA), tienen la siguiente categoría:

CATEGORÍA	ACTUACIÓN	INSTRUMENTO
86	Freidurías, asadores, hamburgueserías y cocederos. Elaboración de comidas preparadas y para llevar.	CA

El proyecto asume que justifica el cumplimiento de:

- Las determinaciones vigentes sobre contaminación atmosférica y efluentes gaseosos.
- Las determinaciones exigibles en materia de ruidos, aislamiento acústico y vibraciones.
- La adecuación de los vertidos líquidos, provocados por el funcionamiento de la actividad, a las normas vigentes.
- La adecuación del almacenamiento, tratamiento y gestión de los subproductos y residuos sólidos, tanto urbanos como tóxicos y peligrosos, generados por la actividad, a las normas vigentes sobre la materia, y en especial al Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En general, la valoración de la incidencia del funcionamiento de la actividad en el medio físico (suelo, subsuelo, aire, agua, flora y fauna) donde se prevé su implantación es favorable siempre que se ajuste al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en los anexos que conforman el presente informe.

INFORME SOBRE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

La documentación técnica que obra en el expediente analiza la adecuación de lo proyectado a las normas específicas vigentes en la materia. En resumen se detalla alguna de las conclusiones del análisis realizado por el proyectista:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12

EXPEDIENTE :: 2026720100000003
Fecha: 17/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SI 1 – Propagación interior

Norma: Sectorizar locales de riesgo especial.

Solución: No hay locales de riesgo especial, porque el obrador tiene extintor automático en la campana extractora.

Conclusión: Cumple, no es necesario sectorizar más.

SI 2 – Propagación exterior

Norma: Evitar propagación por fachada y cubierta.

Solución: Fachadas con resistencia y reacción al fuego D-s3,d0 si altura ≤10 m.

Conclusión: Fachadas y cubierta cumplen los requisitos de reacción al fuego.

SI 3 – Evacuación de ocupantes

Norma: Recorridos ≤25 m hasta salida de planta, ≤50 m hasta salida del edificio; número y anchura de salidas según ocupación.

Solución: Ocupación de 14 personas. 1 salida principal ≥80 cm, 1 de emergencia ≥80 cm. Recorrido máximo: 7 m (muy inferior a 25 m). Señalización fotoluminiscente y alumbrado de emergencia.

Conclusión: Evacuación segura, muy por debajo de límites legales.

SI 4 – Protección contra incendios

Norma: Extintores, detección, corte automático de gas, extinción automática.

Solución: Extintores ABC 6 kg a ≤15 m, campana con extinción automática, extintor CO2 en cuadro eléctrico.

Conclusión: Cumple con protección activa contra incendios.

SI 5 – Intervención de bomberos

Norma: Acceso y señalización de riesgos.

Solución: Como la altura de evacuación del edificio es inferior a 9 m, según el punto 1.2 (CTE DB SI 5) no es necesario justificar las condiciones del vial de aproximación, ni del espacio de maniobra para los bomberos, a disponer en las fachadas donde se sitúan los accesos al edificio. Como la altura de evacuación del edificio (0.0 m) es inferior a 9 m, según el punto 1.2 (CTE DB SI 5) no es necesario justificar las condiciones de accesibilidad por fachada para el personal del servicio de extinción de incendios.

SI 6 – Resistencia al fuego

Norma: Estructura y cerramientos según uso.

Solución: Estructura portante R-120 según proyecto.

Conclusión: La Resistencia al fuego de los elementos estructurales para un uso comercial y una altura de evacuación del edificio menor o igual a 15 metros es de 90 minutos (R90) (CTE DB SI-6 Tabla 3.1). No existen zonas de riesgo especial al instalar sistema automático de extinción en la campana del obrador.

ALEGACIONES:

*En el expediente de la citada actuación, se aporta **Certificado de la Secretaria General** del Excmo Ayuntamiento de Carmona donde consultados los datos certifica que **no se han encontrado alegaciones.***

INFORME SOBRE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL:

*Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe informa **FAVORABLEMENTE** sobre la Calificación Ambiental de la actividad de **PIZZERIA “TAKE AWAY”** siempre y*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública <small>FIRMANTE - FECHA</small>	
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026	SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026 <small>CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12</small>
		EXPEDIENTE :: 2026720100000003 Fecha: 17/04/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

cuando la actividad proyectada (el proyecto actividad junto con sus anexos y documentos complementarios) se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en los anexos que conforman el presente informe y que se relacionan a continuación:

- Anexo I – Descripción de la actuación**
- Anexo II – Condicionado de requisitos y medidas correctoras**
- Anexo III – Plan de Vigilancia y Control**
- Anexo IV – Informes y notificaciones**

La puesta en marcha de la actividad se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación (art. 19 Decreto 297/1995) de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la Calificación Ambiental, atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

La actividad deberá comunicar el inicio mediante el procedimiento de Declaración responsable, siempre que cumpla con los requisitos obligatorios y necesarios para el ejercicio de actividad.

El contenido de la documentación de carácter general y específico que deberá de acreditar será el determinado en el art. 19 de la Ordenanza Municipal sobre Intervención de Actividades de Carmona (OMIAC) y el particular del art. 20 de citada Ordenanza.

El titular tendrá la obligación de obtener las demás autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

Anexo I – Descripción de la actuación
Tipo de establecimiento:

- PIZZERIA “TAKE AWAY” de pequeña superficie (superficie útil: 25.73 m²; superficie construida: 26.30 m²)
- Ocupación máxima: **14 personas**

Distribución de zonas:

Uso	S. Útil	S. Construida
Aseo	2.36	2.40
Zona de elaboración	17.02	17.50
Almacén	0.77	0.80
Venta	5.58	5.60
Total	25.73	26.30

Equipos y maquinaria principales:

- Horno de pizzas: (Eléctrico). 8.400 W de potencia.
- Freidora eléctrica de 13 +13 litros de capacidad
- Plancha eléctrica de 4.000W con superficie lisa y rayada
- Campana extractora de acero inoxidable con filtros de retención de grasas.
- Mesas de preparación de material no poroso (acero inoxidable o granito).
- Maquinaria de frío: Neveras, bajomostreadores refrigerados y congeladores.
- Lavamanos de accionamiento no manual: (Pedal o sensor)
- Fregaderos: Con suministro de agua fría y caliente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12

EXPEDIENTE :: 2026720100000003
Fecha: 17/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Potencia instalada en cocina según DB-SI:

- Para determinar la potencia térmica: Se suman todos los fogones, planchas y freidoras.
- Hornos eléctricos: Los hornos cerrados, ya sean de fábrica o de cerramiento ligero, eléctricos o de gas, no computan a efectos de determinar la potencia instalada a considerar, ni son susceptibles de ser protegidos mediante sistema de extinción automática.
 - Freidoras/Sartenes basculantes: Se computan 1 kW por cada litro de capacidad, independientemente de su potencia: 13+13=26 kW
 - Planchas eléctricas: Se computan el 100% de su potencia nominal: 4.4 kW TOTAL: 26 + 4.4 = 30.4 kW

Sistemas de seguridad y protección:

- Campana con extinción automática. Las campanas deben estar separadas al menos 50 cm de cualquier material que no sea A1.
- Los conductos deben ser independientes de toda otra extracción o ventilación y exclusivos para cada cocina. Deben disponer de registros para inspección y limpieza en los cambios de dirección con ángulos mayores que 30 y cada 3 m como máximo de tramo horizontal. Los conductos que discurran por el interior del edificio, así como los que discurran por fachadas a menos de 1,50 m de distancia de zonas de la misma que no sean al menos EI 30 o de balcones, terrazas o huecos practicables tendrán una clasificación EI 30.
- Los filtros deben estar separados de los focos de calor más de 1,20 m si son tipo parrilla o de gas, y más de 0,50 m si son de otros tipos. Deben ser fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza, tener una inclinación mayor que 45 y poseer una bandeja de recogida de grasas que conduzca éstas hasta un recipiente cerrado cuya capacidad debe ser menor que 3 l.
- Los ventiladores cumplirán las especificaciones de la norma UNE-EN 12101-3: 2016 "Especificaciones para aireadores extractores de humos y calor mecánicos." y tendrán una clasificación F400 90.
- Extintores ABC y CO2
- Señalización fotoluminiscente y alumbrado de emergencia

Materiales y productos utilizados:

- Aceites vegetales para fritura
- Productos de limpieza y desinfección (detergentes, desinfectantes, desengrasantes)
- Material de envasado y consumo (plásticos, cartón, papel, aluminio)
- Materiales de mantenimiento (pilas, bombillas, aerosoles, lubricantes)

Gestión de residuos y emisiones:

- Aceites usados almacenados en envases homologados y retirados por gestor autorizado
- Separación selectiva de residuos sólidos
- Emisiones de cocina tratadas con filtros electrostático y de carbón activo, salida por fachada, generador de ozono para control de olores

Resumen de la actividad:

- La actividad consiste principalmente en la **preparación de alimentos calientes para consumo fuera del local**, se complementará con venta de bebidas y otros productos compatibles con la preparación de comida para llevar, como por ejemplo patatas fritas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12

EXPEDIENTE :: 2026720100000003
Fecha: 17/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

- *La cocina / obrador no es local de riesgo especial pese a tener 30.4 kW (<20 kW) de potencia térmica al disponer de sistema automático de extinción.*
- *El sistema de extracción con filtración múltiple minimiza los riesgos operativos y los impactos ambientales.*

Anexo II – Condicionado de requisitos y medidas correctoras

Condicionado / Requisito	Zona / Origen	Riesgo o impacto	Medidas correctoras
Riesgo de incendio	Obrador (freidoras, plancha)	Incendio por aceite caliente	- Campana con extinción automática - Extintores ABC y CO2 - Capacitación del personal en uso de extintores y actuación ante fuego
Evacuación de ocupantes	Todo el local	Accidentes, incendio	- Recorridos 7 m (<25 m permitido) - Salidas principales ≥80 cm y salida de emergencia ≥80 cm - Señalización fotoluminiscente UNE 23035- Alumbrado de emergencia autónomo
Emisiones de cocina (humos y olores)	Obrador y salida a cubierta	Molestias a vecinos, contaminación de aire	- Campana con salida a cubierta - Mantenimiento periódico de filtros y limpieza.
Aire interior y confort	Obrador	Irritación respiratoria, malestar, olores	- Ventilación mecánica y natural adecuada- Extracción localizada en obrador y aseos
Residuos peligrosos	Obrador y almacenes	Contaminación de suelos, agua, ...	- Aceites usados en envases homologados, recogida por gestor autorizado - Productos de limpieza y mantenimiento en armarios ventilados - Entrega de pilas, aerosoles y lubricantes a gestores autorizados
Residuos sólidos	Obrador	Impacto visual, ocupación, contaminación	- Separación selectiva de plásticos, cartón, papel y aluminio - Contenedores separados. - Uso preferente de materiales reciclables o compostables
Potencia instalada en obrador	Obrador	Riesgo de incendio, cumplimiento DB-SI	- Potencia total 30.4 kW (<20 kW) → Sistema de extinción automática - Control y mantenimiento periódico de equipos eléctricos

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12

EXPEDIENTE :: 2026720100000003
Fecha: 17/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Condicionado / Requisito	Zona / Origen	Riesgo o impacto	Medidas correctoras + obligaciones normativas
Ruido / emisión sonora	Obrador	Molestias a vecinos, contaminación acústica, efectos sobre salud / descanso	<ul style="list-style-type: none"> - Área de sensibilidad acústica: residencial (tipo "a") - Valores límite de ruido en dormitorios: 35 dBA día/tarde, 25 dBA noche según Decreto 50/2025 - Deberá cumplirse la ordenanza municipal, cuyos límites y aspectos se deberá cumplir - Uso de aislamiento acústico en paredes, techos, suelos y cerramientos hacia exterior - Silenciadores en extractores y maquinaria ruidosa - Motores y compresores alejados o insonorizados - Medición periódica de niveles acústicos y registro de resultados - Organización del trabajo para minimizar emisión simultánea de fuentes ruidosas. - El horario previsto de funcionamiento será: <ul style="list-style-type: none"> • Horario diurno: 12:00 – 16:00 • Horario vespertino/nocturno: 19:00 – 23:30

Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes acústicamente por actividades e infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local (en dBA)

Uso del edificio	Tipo de recinto	Índices de ruido Ld Le Ln
Residencial	Zonas de estancia	40 40 30
	Dormitorios	35 35 25

Objetivos de calidad acústica para vibraciones aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales (en dB)

Uso del edificio	Índice de vibraciones Law
Vivienda o uso residencial	75

Observaciones clave:

- Todos los riesgos de incendio están controlados mediante extinción automática y extintores
- La ventilación por cubierta de humos reduce los impactos sobre el aire interior y el entorno urbano.
- La gestión de residuos y productos peligrosos cumple con la normativa ambiental y reduce riesgos de contaminación.
- La combinación de medidas garantiza el cumplimiento del DB-SI y buenas prácticas medioambientales, dejando la base lista para un plan de vigilancia y control.

Anexo III – Plan de Vigilancia y Control



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12

EXPEDIENTE :: 2026720100000003
Fecha: 17/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

a) 1. Vigilancia y control de ruido

Actividad	Responsable	Método / Instrumento	Frecuencia	Acción correctora
Medición de niveles sonoros hacia colindantes	Técnico acústico	Sonómetro debidamente calibrado	Por quejas o denuncias	Instalación de aislamiento adicional, silenciadores, ...

b) 2. Vigilancia y control de incendios y seguridad

Actividad	Responsable	Método / Instrumento	Frecuencia	Acción correctora
Revisión de extintores (ABC y CO2)	Responsable del local / empresa certificada	Inspección visual, carga y estado	Mensual inspección visual, anual recarga certificada	Recarga, sustitución o reparación inmediata
Comprobación sistema de extinción automática en campana	Técnico especializado	Prueba funcional según fabricante	Trimestral	Reparación, recarga o ajuste del sistema
Formación del personal en evacuación	Gerente / responsable	Simulacros y formación	Anual	Reforzamiento de formación, actualización de procedimientos

c) 3. Vigilancia y control de emisiones y materiales

Actividad	Responsable	Método / Instrumento	Frecuencia	Acción correctora
Control de extracción y filtración	Personal mantenimiento	Comprobación de limpieza y funcionamiento	Mensual limpieza y revisión, anual mantenimiento profesional	Limpieza de filtros, reparación de extractor
Gestión de aceites usados	Responsable del local	Almacenamiento en envases homologados, recogida por gestor autorizado	Continuo / según llenado	Retirada inmediata por gestor autorizado
Productos de limpieza y desinfección	Responsable del local	Control de almacenamiento, etiquetado, uso de productos certificados	Continuo	Reposición, sustitución por biodegradables si es necesario
Materiales de envasado y consumo	Personal del local	Separación selectiva en origen, control de contenedores	Diario	Reorganización de separación, reciclaje periódico
Materiales de mantenimiento y equipamiento	Responsable del local	Almacenamiento seguro de pilas, aerosoles, lubricantes	Continuo	Entrega a gestor autorizado, sustitución de almacenamiento inseguro

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12

EXPEDIENTE :
2026720100000003
Fecha: 17/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Emisiones al aire (humos de cocina, aire viciado)	Responsable / técnico	Comprobación de extracción y ventilación	Semestral inspección, limpieza mensual de filtros	Limpieza de conductos, ajuste de ventiladores
---	-----------------------	--	---	---

Anexo IV – Informes y notificaciones

Al técnico que suscribe no le consta de la existencia de informes o notificaciones de otras administraciones que formen parte del expediente de Calificación Ambiental.”

5.- Consta informe jurídico de fecha 24 de junio de 2026, suscrito por la Técnico de Administración General, con CSV n.º 07EA002E1D0000W4R7F1J6N9M5 en el que se expresan los siguientes:

FUNDAMENTOS:

1º.- De conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental (en adelante, LGICA) están sometidas a calificación ambiental y a declaración responsable de los efectos ambientales, las actuaciones, tanto públicas como privadas, que no estando sometidas a autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada ni autorización ambiental unificada simplificada, aparecen así señaladas en el Anexo I, así como sus modificaciones sustanciales. Concretamente en la categoría 86, se prevé la actividad objeto de este expediente, estando sometida al trámite de calificación ambiental: *Freidurías, asadores, hamburgueserías y cocederos. Elaboración de comidas preparadas y para llevar.*

Dicho trámite de calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que deben realizarse (artículo 42 LGICA).

2º. Según se dispone en el artículo 10.4 párrafo 2º de la Ordenanza Municipal sobre Intervención de Actividades (publicada en el BOP de Sevilla el 23 de mayo de 2012) si no se precisase licencia urbanística alguna, el procedimiento de calificación ambiental se iniciará y tramitará mediante un procedimiento independiente ajustado a la normativa reguladora de este instrumento de prevención y control ambiental, el cual deberá haberse resuelto de forma favorable con carácter previo al procedimiento de declaración responsable y comunicación previa.

3º.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del Reglamento de Calificación Ambiental, concluida la información pública, por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento se formulará propuesta de resolución de calificación ambiental debidamente motivada, a la luz de la cual el órgano local competente resolverá con relación a la misma calificando la actividad.

En base a la propuesta de resolución de dicho informe, esta Concejalía de Urbanismo, conforme a la delegación de competencias que ostenta al amparo del Decreto de Alcaldía nº 1676/2023, de 21 de junio, ha dictado la presente:

RESOLUCIÓN:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2026720100000003 Fecha: 17/04/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026	SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026 CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12	

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

PRIMERO.- Calificar favorablemente la actividad de **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (PIZZERÍA “TAKE AWAY”)** en C/ Pio XII n.º 26 local (Referencia Catastral 5499515TG6459N0001HA) a favor de Sergio Moreno Domínguez con DNI ***6890**.

SEGUNDO.- Para la ejecución de las obras y medidas correctoras contenidas en la documentación técnica presentada para la calificación ambiental, deberá presentarse:

- Declaración responsable para la ejecución de obras, según modelo normalizado.

Para la posterior utilización del edificio y desarrollo de la actividad, deberá presentarse:

- Declaración responsable para la utilización y cambio de uso de edificaciones e instalaciones, según modelo normalizado.
- Declaración responsable y comunicación previa para el inicio de actividades, según modelo normalizado.

Estas dos declaraciones responsables podrán presentarse simultáneamente.

El local podría estar exento de DR de utilización si se cumplen las condiciones del art. 293.1f) RgLISTA).

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona interesada, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos, así como a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Incluir la presente Calificación Ambiental en el Registro de Calificación ambiental municipal, así como en el portal del Ayuntamiento, debiendo publicarse en el BOP en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública	
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026 CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12	EXPEDIENTE :: 2026720100000003 Fecha: 17/04/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Se ha solicitado ante esta Administración calificación ambiental para una actividad en atención a lo dispuesto en los artículos 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, incluyendo en la documentación técnica previa el contenido exigido por el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Los datos relativos a la mencionada actividad son los siguientes:

- Objeto: **EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CRÍA DE PAVOS**
- Emplazamiento: **POLÍGONO 12 PARCELA 420 (REFERENCIA CATASTRAL 41024A012004200000KQ)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, se somete a información pública la documentación técnica integrante del expediente de calificación ambiental.

Durante un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, las personas que pudieran resultar interesadas podrán consultar el expediente en:

- * La sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona, Tablón de Edictos (<https://sede.carmona.org>)
- * El Portal de Transparencia de Carmona, "Expedientes de calificación ambiental" Indicador H 85 <https://sede.carmona.org/EDITORS/CONSULTATRANSAPRENCIA.ASPX>
- * El Departamento de Actividades sito en C/ El Salvador nº 2 (de lunes a viernes, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas).

La formulación de alegaciones y presentación de documentos y justificaciones que se estimen pertinentes podrán realizarse a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien a través del Registro Telemático de la sede electrónica.

Carmona, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan M. Ávila Gutiérrez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E306000G9Q6L5A4C9E9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 26/06/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/06/2026 11:47:24	2024730200000011 Fecha: 30/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E306000G9Q6L5A4C9E9





Expediente n.º: 2026/PPP_01/00001
relacionado con 2024/PPP_01/00004
Procedimiento.- PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM). EL CORONIL.
Asunto: Apertura del trámite de consulta pública del Documento de Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil y del Documento Inicial Estratégico

ANUNCIO

Con fecha 30 de Enero de 2026 con Registro de Entrada 619 se presenta por D. Manuel Fusteguera González, con representante de Territorio Y Ciudad, S.L.P. como equipo redactor del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil el Documento de Avance del PBOM y del Documento Inicial Estratégico, redactados al amparo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y del Reglamento General de desarrollo de la citada Ley aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Así mismo, para iniciar un periodo de consulta pública por el plazo de 30 días a contar desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los ciudadanos y resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo, puedan manifestar las opiniones que consideren oportunas.

El documento de avance y la DIE se publicarán, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1SNsluHN2+xfH9HcerL5Eg==	Firmado	26/06/2026 11:48:08
Firmado Por Jose Lopez Ocaña	Página	1/1
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1SNsluHN2%2BxfH9HcerL5Eg%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 22/06/2026
HASH: 104263710426bae0cd022aab1eef138

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

HACE SABER: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 1716/2026, de 22 de Junio de 2026, se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la creación de una bolsa empleo de técnicos/as destinada a la cobertura de las necesidades de personal vinculadas al desarrollo y convocatorias anuales del Programa Andalucía Orienta, que se transcriben a continuación:

“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA

El objeto de esta convocatoria es la selección, de dos puestos de Técnico/a de Inserción Laboral para la ejecución del Programa de Andalucía Orienta, regulado mediante Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, solicitado por el Ayuntamiento de Estepa al Servicio Andaluz de Empleo conforme resolución de 21 de Mayo de 2024, BOJA número 100 de 24 de Mayo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

PRIMERA. Convocatoria.

El Ayuntamiento de Estepa ha venido concurriendo en las últimas convocatorias de subvenciones destinadas a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al desarrollo de los citados programas promovidos por la Junta de Andalucía.

La ejecución de dichos programas requiere la contratación temporal de personal técnico cualificado que garantice el adecuado desarrollo de las actuaciones subvencionadas, resultando necesario disponer de un instrumento ágil y eficaz que permita atender las necesidades de personal que puedan derivarse de la concesión de las correspondientes subvenciones.

En consecuencia, se considera conveniente y necesario proceder a la constitución de una bolsa de empleo de técnicos/as destinada a la cobertura de las necesidades de personal vinculadas al desarrollo y convocatorias anuales del Programa Andalucía Orienta, quedando la realización de las contrataciones que procedan condicionada, en todo caso, a la aprobación definitiva de las correspondientes convocatorias y a la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Estepa como entidad beneficiaria.

SEGUNDA. Ámbito legal

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la del Estatuto de los Trabajadores.

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tlfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cód. Verificación: 66A266F8HJES6A128CUGD9WJ8TX
Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

**Ilustrísimo Ayuntamiento**
de
ESTEPA

- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.3
d) Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción acciones experimentales, estudios y difusión sobre el mercado de trabajo, experiencias profesionales para el empleo y acompañamiento a la inserción, establecidos por Decreto 85/2003 de 1 de abril, modificado por la Orden de 20 de marzo de 2013.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
B) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como los extranjeros con residencia legal en España, todo ello en los términos previstos en el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.
E) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.
F) Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales) (Art. 11. Perfil del personal técnico del programa).
G) Poseer el curso de Formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de al menos 50 horas específica en el modelo de la Red Andalucía Orienta impartida la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

- Acreditar experiencia laboral de al menos, 6 meses en la Red Andalucía Orienta o 12 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, en otros ámbitos.
- Los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo no serán tenidos en cuenta como mérito en la fase de selección y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso. Todos los requisitos quedarán supeditados al visto bueno por parte de la Comisión Mixta del Servicio Andaluz de Empleo. Las presentes bases estarán condicionadas a que la Propuesta Provisional de Resolución se eleve a Definitiva

CUARTA. Solicitudes y plazo de presentación.

4.1. En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán, conforme al Modelo que acompaña como Anexo I a estas Bases, su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada de copia del DNI, pasaporte o documento nacional equivalente, en caso de extranjeros, del Título académico exigido y de la documentación acreditativa de los méritos alegados y Currículum Vitae del solicitante donde se describa la experiencia y formación.



**Ilustrísimo Ayuntamiento**
de
ESTEPA

complementaria relacionada con las funciones a desarrollar

No se tendrá en cuenta los méritos no justificados adecuadamente y aquellos referidos o acreditados en fecha posterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante, el Tribunal de Selección podrá pedir aclaración acerca de alguno de los méritos si considera que no está suficientemente acreditado, sin perjuicio de desestimarlos si el aspirante no aporta la documentación que se le requiera.

Los aspirantes deberán cumplimentar también el Anexo II. Modelo de Autobaremación, que acompaña a estas bases.

Los aspirantes con discapacidad deberán acompañar a la solicitud un informe expedido por órgano competente en la materia, que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en Administración distinta al Ayuntamiento de Estepa, el solicitante deberá comunicar y justificar mediante correo electrónico (secretariaestepa@gmail.com), la fecha y hora de la presentación de la instancia, antes de la finalización del plazo de presentación.

4.3. A la solicitud se deberá acompañar copia de la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo incluido en estas bases, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o acreditados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 5 días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1, ambos de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.5. La solicitud extemporánea tendrá la consideración de defecto no subsanable.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha resolución, deberá publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://estepa.sedelectronica.es>, señalando un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, señalando el lugar y la fecha de la valoración de los méritos (baremación), así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://estepa.sedelectronica.es>, donde se expondrán los sucesivos anuncios y trámites relativos al proceso selectivo.





Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA

valorarán aquellos méritos que queden documentalmente acreditados según lo dispuesto en las presentes bases. Finalizada la primera fase, serán convocadas para la segunda aquellas personas aspirantes que superen la puntuación establecida en esta base, es decir 5 puntos.

VALORACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS (Máximo 5 puntos)

Experiencia Profesional (Máximo 3 puntos)

- 0,10 puntos por mes completo de servicios prestado como Orientador Laboral en la red de Andalucía Orienta (a partir de 6 meses que se considera como requisito de acceso a la convocatoria) en Administraciones Locales Andaluzas.

- 0,05 puntos por mes completo de servicios prestado como Orientador Laboral en la red de Andalucía Orienta (a partir de 6 meses que se considera como requisito de acceso a la convocatoria) en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Formación (Máximo 2 puntos)

Constará de dos epígrafes dependiendo del tipo de formación de la que se trate:

1. Titulación académica superior, además de la requerida como requisito de acceso (sólo se valorará un solo título)

1. Titulación Preferente:.....0,50 puntos
2. Titulación No Preferente:.....0,20 puntos

Notas: Tiene la consideración de titulación preferente: la titulación universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/ Ciencias Políticas y Sociología, Ciencia del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Cursos. Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionadas con la Orientación Laboral, manejo de TICs, empleo, Protección de datos, género e igualdad de oportunidades, organización y gestión del trabajo y prevención de riesgos laborales impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Cursos de 0 a 9 horas 0,05 puntos
- Cursos de 10 a 19 horas 0,10 puntos
- Cursos de 20 a 39 horas 0,15 puntos
- Cursos de 40 a 79 horas 0,20 puntos
- Cursos de 80 horas o más 0,30 puntos

Los cursos de formación se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento y/o asistencia, debiendo constar expresamente la duración y contenido de los mismos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: los cursos repetidos, salvo que se hubiera producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de la



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA****DÉCIMA.** Régimen impugnatorio.

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y supuestos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincial, (artículos 123 y 124 de la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas citada), o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de correspondiente, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo). En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente y se notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo. No obstante lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE 2 DOS TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA

DATOS DEL ASPIRANTE.

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I. núm. _____ Domicilio: _____

Población: _____ C.P.: _____

Teléfono _____ Correo electrónico: _____

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Puesto al que se opta: TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación que posee: _____

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del Documento de la titulación requerida.
- Copia de los méritos alegados para su baremación.
- Curriculum Vitae.
- Informe de vida laboral
- Impreso de Autobaremación conforme al Anexo II.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que tengo conocimientos de la convocatoria de 2 técnicos/as de Orientación Profesional para el

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tlfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818Código de validación: 6P6E6PH4SE65M4L28C0J9D9WJ9TX
Verificación: <http://www.sede.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

Programa ANDALUCIA ORIENTA

Que cumplol os requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido/a y declara reunir todos los requisitos exigidos por las bases a fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, bases que declaro conocer y acepto íntegramente.

En Estepa a, de de 2026

Firma del interesado/a,

Fdo

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

Cód. Validación: 6P66PRH5ESM1AL28CJ9D9WJ9TX
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

PROTECCIÓN DE DATOS.- De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos; los datos obtenidos mediante esta instancia, se incorporarán a un Registro de Tratamiento cuyo Responsable es el Ayuntamiento de Estepa, y serán tratados exclusivamente para la finalidad de la convocatoria de empleo a la que usted opta mediante esta solicitud, legitimado como obligación legal del responsable, y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, así como el consentimiento libre, informado, expícito e inequívoco que usted nos presta, autorizando su cesión cedidos a otras Administraciones Publicas, bancos o aseguradoras, así como ser sometidos a exposición pública, siendo conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar así como la revocación del consentimiento que nos presta.

En cualquier caso puede ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el Delegado de Protección de Datos del Responsable, mediante e.mail dpd@estepa.es o envío postal a Plaza del Carmen 1, 41560, Estepa (Sevilla), así como efectuar cualquier reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o Agencia Española de Protección de Datos.

En _____ a _____ de _____ de 2026.





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

**ANEXO II
MODELO DE AUTOBAREMACION**

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I. núm. _____ Domicilio: _____

Población: _____ C.P: _____

Teléfono _____ Correo electrónico: _____

1 EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 3 puntos

Doc.	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	Reservado Tribunal
1						
2						
3						
4						
5						
SUMAEXPERIENCIAPROFESIONAL						

2. FORMACIÓN-máximo2puntos.-Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc.	Título	NºHoras	Puntos	Reservado Tribunal
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
SUMAFORMACION				

TOTAL PUNTOS BAREMACION:

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentarla documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

6 En _____, a ____ de ____ d.e.2026

Firma del interesado/a,

Fdo: _____

NOTA:En cada tabla se puede añadir tantas filas como sean necesarias.



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web – <https://estepa.sedelectronica.es/>, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal de Transparencia, abriendo un plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P.

TERCERO: Contra las presentes bases podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.





AYUNTAMIENTO
de
EL GARROBO
(Sevilla)

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2026 de la entidad de El Garrobo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1s/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de e modificación de créditos n.º 1S/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

Aprobado inicialmente el expediente de e modificación de créditos n.º 1S/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://elgarrobo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Garrobo a fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Jorge Jesús Bayot Baz

JORGE JESUS BAYOT BAZ (1 de 1)
Acta
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 363b177ee6f162049ff16f0d06e865da

Cód. Verificación: KYM5SDC9F7QVWREHUQHT9
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO
de
EL GARROBO
(Sevilla)

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de la entidad de El Garrobo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3CE/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería 3CE/2026.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://elgarrobo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Garrobo

Fdo. Jorge Jesús Bayot Baz

A fecha de la firma electrónica

JORGE JESUS BAYOT BAZ (1 de 1)
Aclarar
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 363b177ae6f162049f1d6d0d96e865da

Cód. Verificación: 7M9D6A64GUM7Z45JCLH4433
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL
PARA EL EJERCICIO DE 2026**

A los efectos previstos en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2026, inicialmente aprobado en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 28 de abril de 2026 y que tras haberse resuelto la reclamación planteada al mismo durante el plazo de exposición pública, en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 22 de junio, ha sido aprobado definitivamente, por lo que se ordena su publicación en el tablon de edictos del Ayuntamiento de Peñaflor y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia dando cumplimiento al artículo 169 del TRLRHL aprobado por el RD 2/2004, del 5 de Marzo.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO CRÉDITOS INICIALES	SOCELT, S.R.L.M. GASTOS PREVISTOS	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	Gastos de Personal	3.150.141,55	0,00	3.150.141,55	0,00	3.150.141,55
2	Gastos bienes corrientes y servicios	848.838,98	0,00	848.838,98	0,00	848.838,98
3	Gastos financieros	10.060,00	0,00	10.060,00	0,00	10.060,00
4	Transferencias corrientes	25.843,50	0,00	25.843,50	0,00	25.843,50
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
	Total gastos corrientes	4.084.884,03	0,00	4.084.884,03	0,00	4.084.884,03
6	Inversiones reales	90.463,73	0,00	90.463,73	0,00	90.463,73
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Operaciones Capital	90.463,73	0,00	90.463,73	0,00	90.463,73
8	Activos financieros	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
9	Pasivos financieros	240.620,08	0,00	240.620,08	0,00	240.620,08
	Total operaciones financieras	243.620,08	0,00	243.620,08	0,00	243.620,08
	TOTALES	4.418.967,84	0,00	4.418.967,84	0,00	4.418.967,84

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código Seguro de Verificación	IV76QDT7JZMJXRODSB6V6YS6JY	Fecha	26/06/2026 11:30:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ RUIZ HERMAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76QDT7JZMJXRODSB6V6YS6JY	Página	1/4





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

		AYUNTAMIENTO	SODECELTI, S.R.L.M.			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES	INGRESOS PREVISTOS	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	1.312.800,00	0,00	1.312.800,00	0,00	1.312.800,00
2	Impuestos indirectos	18.700,00	0,00	18.700,00	0,00	18.700,00
3	Tasas y otros ingresos	181.200,00	0,00	181.200,00	0,00	181.200,00
4	Transferencias corrientes	2.894.067,84	0,00	2.894.067,84	0,00	2.894.067,84
5	Ingresos patrimoniales	9.200,00	0,00	9.200,00	0,00	9.200,00
	Total ingresos corrientes	4.415.967,84	0,00	4.415.967,84	0,00	4.415.967,84
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Operaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total operaciones financieras	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
	TOTALES	4.418.967,84	0,00	4.418.967,84	0,00	4.418.967,84

Al efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a continuación se inserta íntegramente la Plantilla de Personal de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2026.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
EJERCICIO 2026

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo Nivel Nº puestos

A.1. Escala de Habilitación Nacional

A.1.1. Subescala de Secretaría-Intervención

- Secretario-Interventor

A1 27 1

Código Seguro de Verificación	IV76QDT7JZMJXRDSB6V6YS6JY	Fecha	26/06/2026 11:30:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ RUIZ HERMAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76QDT7JZMJXRDSB6V6YS6JY	Página	2/4





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

A.2. Escala de Administración General

A.2.1. Subescala Técnica

- Técnico de Administración General A1 22 1

A.2.2. Subescala Administrativa

- Administrativo de Administración General C1 21 1

- Administrativo de Administración Financiera C1 21 1

A.2.3. Subescala Auxiliar

- Auxiliar de Administración General C2 18 1

A.3.2. Subescala de Servicios Especiales

A.3.2.1. Clase de Cometidos Especiales

- Aparejador A2 24 1

A.3.2.2. Clase de Policía Local y Auxiliares

- Policías Locales C1 19 5

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA	Número de efectivos dotados en Presupuesto	SITUACIÓN DE OCUPACIÓN
Graduado Social (Agente de Desarrollo Local)	1	Personal laboral fijo
Trabajador Social	1	Personal laboral fijo
Electricista	1	Personal laboral fijo
Peón Limpieza de Edificios Municipales	4	Personal laboral fijo
Asesor Jurídico	1	Personal Laboral Fijo
Conserje	1	Personal Laboral Fijo
Auxiliar Consultorio	1	Personal Laboral Fijo
Auxiliar Consultorio (a media jornada)	1	Personal Laboral Fijo
Peón mantenimiento del Polideportivo	1	Personal Laboral Fijo
Peón Limpieza Viaria	3	Personal Laboral Fijo
Coordinador de limpieza viaria	1	Personal Laboral Fijo
Vigilante del entorno	2	Personal Laboral Fijo
Técnico de Cultura y Turismo	1	Personal Laboral Fijo
Peón mantenimiento de Cementerio (a media jornada)	1	Personal Laboral Fijo
Jefe de Obra	1	Personal Laboral Fijo
Técnico de Deportes	1	Personal Laboral Fijo
Pedagogo (ciudades ante la droga)	1	Personal Laboral Fijo
Técnico medio de Biblioteca (a media jornada)	1	Personal Laboral Fijo
Educadora Social	1	Personal Laboral Fijo
Dinamizador del Centro Guadalinfo	1	Personal Laboral Fijo
Psicóloga	1	Personal Laboral Fijo
Auxiliar Administrativo de	1	Personal Laboral Fijo

Código Seguro de Verificación	IV76QDT7JZMJXRODSB6V6YS6JY	Fecha	26/06/2026 11:30:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ RUIZ HERMAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76QDT7JZMJXRODSB6V6YS6JY	Página	3/4



**AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR**
(Sevilla)

Servicios Sociales		
Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio	3	Personal Laboral Fijo
Auxiliar Servicio Ley de Dependencia	14	Personal Laboral Fijo
Auxiliar Servicio Ley de Dependencia	40	Personal Laboral Temporal
Trabajadora Social	1	Personal Laboral Temporal
Agente de Dinamización Juvenil	1	Personal Laboral Temporal
Monitor Cultural	1	Personal Laboral Temporal
Asesor Jurídico del PIM	1	Personal Laboral Temporal

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra la aprobación del referido Presupuesto Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

En Peñaflor, a (fecha y firma digital)

El Alcalde.

Código Seguro de Verificación	IV76QDT7JZMJXRODSB6V6YS6JY	Fecha	26/06/2026 11:30:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ RUIZ HERMAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76QDT7JZMJXRODSB6V6YS6JY	Página	4/4





ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: e4a4c3c0e9d4b10e4b59b63256553cf



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Sevilla).

HAGO SABER: que, por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza n.º 2, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento ordinario n.º 104/2026, Neg. OR-A, dimanante del recurso contencioso-administrativo interpuesto por “El Pinarejo Grande C.B” contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de febrero de 2026, por el que se desestima parcialmente las alegaciones presentadas por dicha comunidad de bienes y declarar la titularidad municipal del camino de San Isidro de este término municipal (Exp. 726/2025), y asimismo se realicen los emplazamientos de los posibles interesados en él.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado órgano judicial y lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se efectúa la publicación del presente anuncio para que quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza n.º 2, en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Verificación: 9CHK7J2LVTDPK5Z7FQ066C
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/06/2026
HASH: e1a4c3c0e9d4ab0bea4b59ba5226553cf



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA. -

HACE SABER: Que, con fecha de 23 de junio de 2026, mediante Decreto de Alcaldía número 2026-0828, se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para el nombramiento de dos Auxiliares administrativos/as para el Área de Secretaría (subgrupo C2), como funcionarios/as interinos/as y creación de una bolsa de empleo, que dice como sigue:

DADA cuenta del expediente nº 170/2026 que se tramita en la convocatoria del proceso selectivo para el nombramiento de dos Auxiliares administrativos/as para el Área de Secretaría (subgrupo C2), como funcionarios/as interinos/as y creación de una bolsa de empleo.

RESULTANDO que, por anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 50, de fecha 13 de marzo de 2026, se abrió el plazo para la presentación de solicitudes previsto en el apdo. 4º de las Bases que rigen la convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 0297/2026, de fecha 11 de marzo de 2026.

RESULTANDO que, en virtud del artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

RESULTANDO que, mediante Decreto de Alcaldía número 2026-655, con fecha 22 de mayo de 2026, se publicó el listado provisional de personas admitidas y excluidas, concediendo un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la Sede electrónica para formular alegaciones, desde (el día 25 de mayo al día 5 de junio, ambos inclusive) que presentadas en tiempo y forma obran en el expediente y se resuelven por la presente resolución.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el apdo. 5º de las Bases que rigen la convocatoria y el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035

Cód. Verificación: 4JH4JKCVFDG9YJW4R63J45K
Verificación: <https://boletinoficialcazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





PRIMERO. - Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se desarrolla a continuación, con indicación de las causas de inadmisión de aquellos/as que han sido excluidos/as, en su caso:

ANEXO I
LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI
1	ANDRADE REINA	PURIFICACION	***5685**
2	ALE GOMEZ	MARIA CARMEN	***9357**
3	ALVEZ CARRILLO	MARIA MERCEDES	***9946**
4	ANGORRILLA BENITEZ	MARIA JOSÉ	***8280**
5	ARRIANZA COBOS	CARMEN	***9234**
6	ATOCHÉ CABRERA	CRISTINA	***8304**
7	BERMUDO ANDRADE	MARIA DEL CARMEN	***5672**
8	BOHORQUEZ CARMEN	ISABEL	***9438**
9	BUENO BARBECHO	FERNANDO	***2448**
10	CABALLERO DELGADO	LOURDES	***4681**
11	CABELLO ROMAN	MARIA BIANCA	***8586**
12	CABELLO PEREZ	VERONICA	***8252**
13	CANDIL RIOS	MARIA LUISA	***5862**
14	CANO VALERO	MARTIN	***8931**
15	CANO TRIGUEROS	ISABEL MARIA	***6454**
16	CARMONA SANCHEZ	AIDA	***2076**
17	CARMONA PAZOS	MARIA ISABEL	***4106**
18	CARMONA HIDALGO	RAFAEL	***0295**
19	CARVAJAL TOVAR	ANA ISABEL	***4014**
20	CASTILLO ESPINEL	Mª ANGELES	***8016**
21	CAVA MARZO	SONIA	***9414**
22	COBO CASTRO	DOLORES	***5750**
23	DE ANDRES BENITEZ	CAROLINA	***0888**
24	DE CASTRO CASTILLO	CLARA ISABEL	***3789**
25	DELGADO GARCÍA	LUIS	***1688**
26	DELGADO NUÑEZ	ISABEL MARIA	***5679**
27	DIAZ CAÑETE	LIDIA	***8296**
28	DIAZ RUIZ	JUAN DANIEL	***2193**
29	DIAZ GARCIA	NICOLAS MANUEL	***3598**
30	DOMINGUEZ PEREZ	DOMINGO JOSÉ	***2931**

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035

Cód. Validación: 4JHJUKGVDFDQ9YJWMB63HE3K
Verificación: https://sede.ayto-lapuebladecazalla.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8





31	EL MOURABITI EL KADIRI	YASMINE	***8049**
32	FERNANDEZ PONCE	ESTEFANIA	***2627**
33	FERNANDEZ PORTILLO	CAROLINA	***9045**
34	FERNANDEZ GARRIDO	MARTA	***6030**
35	FLORES FLORES	ESPERANZA	***3817**
36	GALLARDO RODRIGUEZ	MANUELA	***1957**
37	GALLEGO ROLDAN	CELIA	***8338**
38	GALVEZ ROPERO	MARIA	***8234**
39	GARABITO MEJIAS	PEDRO	***6443**
40	GARCIA ALVAREZ	ANA	***2267**
41	GARCIA TORRES	ROCIO	***8014**
42	GARCIA RODRIGUEZ	MARTA	***1675**
43	GARCIA BARROSO	LETICIA	***9718**
44	GARCIA PAREJO	MARIA LUISA	***0161**
45	GOMEZ TORO	REBECA	***2296**
46	GOMEZ RODRIGUEZ	ALICIA	***4932**
47	GOMEZ JIMENEZ	MARIA CONSOLACION	***4160**
48	GONZALEZ ASENCIO	ROCIO	***9398**
49	GORDILLO SANCHEZ	ANDREA	***0924**
50	GRANADOS GALVAN	MARIA INMACULADA	***8030**
51	HIDALGO GARCIA	ALEJANDRO	***9458**
52	HORMIGO JIMENEZ	RAQUEL	***8488**
53	HORMIGO LUQUE	ANTONIO MIGUEL	***8297**
54	HORMIGO BERMUDO	SOFIA	***9398**
55	HORMIGO ARCEDO	MERCEDES	***9681**
56	JIMENEZ PEREA	MARIA ANGELES	***8305**
57	LAVADO BERMUDO	ANA BELEN	***8446**
58	LIMONES MADRIGAL	YOLANDA	***7955**
59	LOBATO HURTADO	MARIA ZULAICA	***8530**
60	LOBO BARRERA	REBECA	***8248**
61	LOBO LOPEZ	CARMEN	***5630**
62	LOPEZ MORAGUEZ	ELISABETH	***1859**
63	LOPEZ HIGUERAS	ELENA	***4806**
64	LOPEZ GOMEZ	SARA	***6233**
65	LUQUE ATOCHE	ANTONIO JOSE	***9399**
66	MACHO ROMAN	MARINA	***4548**
67	MACIAS MARTINES	LAURA	***2287**
68	MACIAS MENESES	REMEDIOS	***5886**
69	MALDONADO ZAYAS	ESTRELLA DEL PILAR	***7882**
70	MARIN PEREZ	MARIA JESUS	***8677**

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035

Cód. Validación: 41H1UKVDFDQ9YJN1BR63HE3K
Verificación: https://sede.sedelectronica.es/la-puebla-de-cazalla/boletines/boletines.html
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





71	MARTIN GORDILLO	ROCIO	***5951**
72	MARTIN PRADOS	MARIA JOSE	***5293**
73	MARTIN CADENAS	PILAR	***7957**
74	MARTIN LOECHES	MATEOS CRISTINA	***6042**
75	MARTIN LEON	CAROLINA	***5856**
76	MARTINEZ PACHON	YOLANDA	***5776**
77	MONTESINOS POZO	ALEJANDRO	***2734**
78	MONTESINOS MARTAGON	MARIA ELIZABETH	***1085**
79	MORENO VELA	ITZIAR	***2187**
80	MUÑOZ JIMENEZ	MARIA DEL MAR	***8289**
81	MUÑOZ PUYA	NIEVES	***6581**
82	NARANJO PEREZ	ALBA	***5446**
83	NAVARRETE JOVACHO	MARIA	***6812**
84	NIETO RODRIGUEZ	CAROLINA	***5529**
85	NOGALES SOTO	JUAN FRANCISCO	***5453**
86	NUÑEZ MORENO	MARIA CARMEN	***9802**
87	NUÑEZ ZAMORA	MARIA CARMEN	***3669**
88	NUÑEZ MORENO	MARIA CARMEN	***9802**
89	OLIVA MUÑOZ	FRANCISCA	***1032**
90	OLIVA MUÑOZ	SANDRA	***9935**
91	ORELLANA MARTIN	BERNABE	***2091**
92	PALMA PEREZ	JACOBA	***5829**
93	PAYAN CAMPOS	FERNANDO	***3845**
94	PEREZ MANCHA	ELOISA MARIA	***3164**
95	PEREZ MUÑOZ	CARMEN	***8838**
96	PEREZ ANDRADE	MARIA	***8939**
97	PEREZ MARMOL	FRANCISCO JOSE	***5596**
98	PORTILLO LOPEZ	SANDRA	***9463**
99	PRESA RUIZ	ADELA	***2213**
100	RAMOS MELERO	ANTONIO JESUS	***5913**
101	RAMOS HERRERA	MARIA CARMEN	***0924**
102	RECIO NUÑEZ	ELISABET	***9106**
103	REINA POLEY	ANA	***5731**
104	REYES ORELLANA	SANDRA	***9365**
105	ROBLES GALLARDO	MARIA DOLORES	***8957**
106	RODRIGUEZ RAYA	FABIOLA	***2476**
107	RODRIGUEZ YAÑEZ	SUSANA	***6155**
108	RODRIGUEZ BARRERA	NOELIA	***9189**
109	RODRIGUEZ GONZALEZ	MARIA DEL ROCIO	***4080**
110	RODRIGUEZ SANCHEZ	SERGIO	***2261**

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035

Cód. Validación: 4JHJLJKVFDQ9YJWBR63HE3K
Verificación: <https://sede.ayto-lapuebladecazalla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





111	RODRIGUEZ CASTRO	ELISABETH	***8546**
112	ROMERO CARRIOZA	ELENA MARIA	***2062**
113	ROMERO RODRIGUEZ	INMACULADA	***2502**
114	ROPERO SEGURA	CARMEN BELEN	***9395**
115	ROSALES LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	***9345**
116	RUIZ RODRIGUEZ	EVA MARIA	***6176**
117	SALINAS DOMINGUEZ	TRIANA	***3800**
118	SANCHEZ SANCHEZ	ELENA	***3715**
119	SANCHEZ GONZALEZ	MERCEDES	***0091**
120	SANCHEZ MARTIN	MARIA DEL CARMEN	***6476**
121	SANCHEZ DIAZ	MARIA DOLORES	***2678**
122	SANCHEZ ROJAS	NIEVES MARIA	***3669**
123	SEGURA RAMIREZ	MARIA ARACELI	***1304**
124	SERRANO CENTENERA	GABRIEL ANTONIO	***1327**
125	SIMON FERNANDEZ	MARIA	***1019**
126	TORRES LOPEZ	ISIDRO DAVID	***1187**
127	VEGA HIDALGO	MERCEDES	***4776**

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
1	BARROSO ROMERO	MARIA DEL CARMEN	***1899**	2,4
2	BENITEZ CAZALLA	JOSE CARLOS	***8443**	3
3	BUSTOS VAZQUEZ	LUCIA	***2550**	2,3,4,5,6
4	CANO TRIGUEROS	ISABEL MARIA	***6454**	5
5	GARCIA GUERRERO	MARIA	***1003**	3,4
6	GONZALEZ CANO	VICTOR	***1083**	2,6
7	GONZALEZ ESPEJO	PALOMA	***2297**	2,3
8	HORMIGO BERLANGA	MARIA TERESA	***8598**	6
9	HURTADO FERNANDEZ	MARIA	***2252**	2
10	RAMIREZ TALAVERA	ANTONIO MANUEL		1
11	RODRIGUEZ PEREZ	LAURA	***2158**	6
12	ROMERO JIMENEZ	FRANCISCO JOSE		1,3,4,5,6
13	SANCHEZ GUTIERREZ	ROCIO	***8817**	2,5,6
14	SANCHEZ ROJAS	NIEVES MARIA	***3669**	4,6
15	SUREDA BENITEZ	BORJA		1,3,6
16	VARGAS CUEVAS	ANDREA	***8297**	3

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035

Cód. Validación: 4JH4UKVDFDQ8YJWNR63HE3K
Verificación: https://sede.diputacionsevillasevilla.es/Documentos
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8





CÓDIGO DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No presentar copia autentica del DNI. Anverso y reverso.
2. No presentar copia autentica de la titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente. Los títulos se deben presentar con el anverso y reverso.
3. No presenta Anexo II original firmado. Formulario de solicitud a participar incluido en las bases. (Se acompaña en las bases)
4. No presenta Anexo III original. Autobaremo. (Se acompaña en las bases).
5. No presentar el justificante acreditativo de haber satisfecho en plazo, el ingreso de la tasa.
6. No presentar documento acreditativo de los méritos (copia de contratos/certificado de empresa y/o formación). No presentar informe de vida laboral.

SEGUNDO. -Designar a las personas que seguidamente se relacionan como miembros del Tribunal Calificador, que habrá de constituirse para la valoración de la fase de oposición y de concurso, en el proceso selectivo para el nombramiento de dos Auxiliares administrativos/as para el Área de Secretaria (subgrupo C2), como funcionarios/as interinos/as y creación de una bolsa de empleo, con los cargos que asimismo se expresan:

Presidente/a:

Titular: Irene Morgado Santiago.
Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Suplente: Álvaro Montesinos Guerrero.
Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Vocales:

Vocal 1. Titular: Auxiliadora Jiménez Ramos.
Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla (Sevilla).

Suplente: Nicolás Díaz Monge.
Cuerpo General de Administrativo del Estado de la Junta de Andalucía.

Vocal 2. Titular: José Cabello Núñez.
Auxiliar Administrativo Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla (Sevilla).

Suplente: Ana Peral de la Fuente.
Secretaria General del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035

Cód. Validación: 4JHJUKGVFDQ8YJWNR63HE3K
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





Vocal 3. Titular: Pablo Caipa Pérez.
Oficial de Policía del Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla (Sevilla).

Suplente: Rosalía Ferrera Álvarez.
Secretaria General del Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz).

Secretario

Titular: David López Santos.
Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla (Sevilla).

Suplente: María José Marín Ponce.
Cuerpo General de Administrativo del Estado.

TERCERO. - Notificar esta resolución a los miembros del Tribunal calificador y dar cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

CUARTO. - Publicar esta resolución en la Sede Electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>), a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Antonio Martín Melero.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla
Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 4JHJMKCVFDQ89YJWNR63HE3K
Verificación: <https://sede.lapuebladecazalla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA



Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 41HJUKCWF009YJWMB34E3K
Verificación: <https://sede.diputacionesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 107 de fecha 05 de junio de 2026 se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 13/2026 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de transferencia de crédito, entre créditos de la misma área siendo gastos de competencia del Pleno, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2026.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente de modificación de créditos n.13/2026 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento de las aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos finales
Progr.	Eccla		
132	15100	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones.	140.005,12 €
TOTALES:			140.005,12 €

Disminución de las aplicaciones presupuestarias

Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe
Progr.	Eccla		
132	12003	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo C1.	28.763,16 €
132	12100	Seguridad y Orden Público. Complemento de Destino	19.250,35 €
132	12101	Seguridad y Orden Público. Complemento Específico.	53.139,10 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
a/U5PYRU0eutKXif0IOPw==	Firmado	27/06/2026 10:30:36
Firmado Por	Página	1/2
M. Dolores Prósper Pérez		
Observaciones		
Url De Verificación		
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a%2FU5PYRU0eutKXif0IOPw%3D%3D		
Normativa		
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social.	38.852,51 €
TOTALES:			140.005,12 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Puebla del Río, a la fecha de la firma electrónica.

Alcaldesa-presidenta,

Fdo.: M. Dolores Prósper Pérez.

Código Seguro De Verificación	a/U5PYRU0eutKXif0IOPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	27/06/2026 10:30:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/a%2FU5PYRU0eutKXif0IOPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Sr. Alcalde por Resolución nº 460 de 25 de junio de 2026, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“Por Resolución de Alcaldía nº 967 de 9 de octubre de 2024 modificada por Resolución nº 500 de 9 de junio de 2025 y nº 733 de 11 de septiembre de 2025 quedó establecida la composición del Consejo Económico y Social de Sevilla, a propuesta de las respectivas Entidades.

La Confederación de Empresarios de Sevilla solicitan el cambio de algunos de sus representantes en el Consejo Económico y Social de Sevilla.

*Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, a propuesta de la Confederación de Empresarios de Sevilla **RESUELVO:***

Primero.- Nombrar a las siguientes personas como representantes de la Confederación de Empresarios de Sevilla en el Consejo Económico y Social de Sevilla en sustitución de las personas que se indican:

- Rocío Gálvez García en sustitución de Teresa Budiño Benítez.
- Pedro Abad Camacho en sustitución de Ángel Díaz Vázquez.
- José Juan Bocarando Gutiérrez en sustitución de Antonio Gallego Jurado.
- Alfonso José Becerra García en sustitución de Leonardo Neri Fernández.
- Sofía Salado Márquez en sustitución de Belén Carmona Martín.
- Antonio Manuel Jurado Cabezas en sustitución de Vanessa Muñoz Pineda.

La representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla en el Consejo Económico y Social de Sevilla queda de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	HFAPQGV6mNTk2LssWz05A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	26/06/2026 09:32:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HFAPQGV6mNTk2LssWz05A==		



GRUPO SEGUNDO (Organizaciones Empresariales):

TITULARES:	SUPLENTES:
D. ANTONIO MONTERO SINES	D ^a . ELENA PÉREZ PÉREZ
D. ANTONIO LÓPEZ BALBUENA	D ^a . ANA CAÑAVATE CAZORLA
D. TOMÁS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	D. JUAN MACÍAS CAMPANARIO
D. MANUEL ALCEDO BAEZA	D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ CEÑA
D ^a M. ^a CARMEN NÚÑEZ MUÑOZ	D. PEDRO ABAD CAMACHO
D. FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ	D. AGUSTÍN MORILLA COLMENERO
D. EDUARDO MARTÍNEZ ZUÑIGA	D. DOLORES CARO CALS
D^a. SOFÍA SALADO MÁRQUEZ	D ^a . ELENA CINTADO OLLERO
D ^a CARMEN MARTÍNEZ JIMÉNEZ	D ^a . YOLANDA MÍNGUEZ MACÍAS
D ^a . DELIA PASCUAL SALVADOR	D. JOSÉ MANUEL LAGUARDA GARCÍA
D. ANTONIO MANUEL JURADO CABEZAS	D^a. ROCÍO GÁLVEZ GARCÍA
D. DAVID ALVA RODRÍGUEZ	D. JOGE LORING LASARTE
D ^a . M. ^a EUGENIA MILLÁN ZAMORANO	D. ALFONSO JOSÉ BECERRA GARCÍA
D ^a . MÓNICA MARTÍN RABANERA	D. JOSE JUAN BOCARANDO GUTIÉRREZ

Segundo.- La composición del Consejo Económico y Social de Sevilla queda establecida en la Resolución nº 967 de 9 de octubre de 2024 con las modificaciones realizadas en la Resolución nº 500 de 9 de junio de 2025, nº 733 de 11 de septiembre de 2025 y en la presente Resolución.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión, para su conocimiento y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	HFAPQGV6mNTk2LssWz05A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/06/2026 09:32:48
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Página	2/2		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HFAPQGV6mNTk2LssWz05A==				





**Ayuntamiento
Utrera**

Área: Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos.-

Unidad Administrativa: Reactivación económica y contratación administrativa.-

Servicio: Reactivación Económica y Empleo.-

Departamento: Contratación Administrativa.-

Oficina: Contratación Administrativa.-

Ref.: FPJM/IMGB/ARG.-

Expediente: 2023 038923000032

Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "MODIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA."

ANUNCIO

D. JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, hago saber que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por Decreto de Alcaldía Presidencia número 2026/03956, de 18 de junio de 2026, adoptó acuerdo de modificación de la composición de la Comisión de Contratación Permanente, creada con carácter permanente, como órgano de asistencia al órgano de contratación para la intervención tanto en los procedimientos abiertos simplificados abreviados a que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como en los procedimientos negociados que se tramiten de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del citado cuerpo legal salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa, con CSV: 07EA00464BA000X8B0D1E6R8U0, quedando constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

Titular: Teniente de Alcalde del Área de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos.

Primer Suplente: Teniente de Alcalde del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00464F6A00S0D9X2L3K5O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/06/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 18/06/2026 18:32:12

EXPEDIENTE ::
2023038923000032
Fecha: 07/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 7

Bienestar Animal.

Segundo *Los/as demás Tenientes de Alcalde por orden de su*
Suplente: *nombramiento.*

Vocalías:

- Vocalía jurídica:

Titular: *Secretaría General.*

Suplente: *Vicesecretaría General.*

- Vocalía económico-financiera:

Titular: *Intervención Municipal.*

Primer Suplente: *Viceintervención Municipal.*

Segundo *Técnico Superior Economista (Puesto 125.2)*

Suplente:

Tercer Suplente: *Técnico Administración General de Área (Puesto*
120.9)

Cuarto Suplente: *Técnico Administración General de Área (Puesto*
120.3)

- Resto vocalías:

*** Oficina de Contratación Administrativa:**

Titular: *Dirección Técnica del Servicio de Reactivación*
Económica y Empleo.

Suplente: *Dirección Técnica de Recursos Humanos.*

Secretaría:

Titulares: Gestoras Administrativas de la Oficina de Contratación Administrativa.

Suplentes: Un/a funcionario/a de la Oficina de Contratación Administrativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00464F6A00S0D9X2L3K5O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/06/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 18/06/2026 18:32:12

EXPEDIENTE ::
2023038923000032
Fecha: 07/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



Página 2 de 7

CSV: 07EA00464F6A00S0D9X2L3K5O1

Asistirá a la Comisión Permanente de Contratación con el carácter de invitados, un/a representante técnico de la Unidad Administrativa proponente del contrato, que actuará con voz pero sin voto.

Área	Unidad Administrativa	Titulares / Suplentes
Alcaldía	Secretaría General	<u>Titular:</u> Técnica de Gestión Secretaría General. <u>Suplente:</u> Técnico de Gestión S.A.C.
	Gabinete Jurídico	<u>Titular:</u> Letrada Municipal <u>Suplente:</u> Técnica de Gestión Secretaría General
	Servicio de Atención a la Ciudadanía	<u>Titular:</u> Técnico de Gestión S.A.C. <u>Suplente:</u> Técnica de Gestión Secretaría General
Presidencia, Seguridad Ciudadana y Emergencias	Presidencia, Coordinación de Áreas y Relaciones Institucionales.	<u>Titular:</u> Técnica de Administración General del Área de Presidencia <u>Suplente:</u> Administrativa del Área de Presidencia.
	Seguridad Ciudadana y Emergencias.	<u>Titular:</u> Seguridad Ciudadana: Jefe de Policía Local . Emergencias: Responsable de Emergencia <u>Suplente:</u> Seguridad Ciudadana: Subinspector de Policía Emergencias: Técnica de Administración General del Área de Presidencia.
	Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente.	<u>Titular:</u> Técnico Responsable de Informática y Comunicación. <u>Suplente:</u> Técnico Medio Informática.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00464F6A00S0D9X2L3K501 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/06/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 18/06/2026 18:32:12

EXPEDIENTE :: 2023038923000032
Fecha: 07/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00464F6A00S0D9X2L3K501



Página 3 de 7

Área	Unidad Administrativa	Titulares / Suplentes
	Política Territorial	<u>Titular:</u> Técnica de Administración General del Área de Presidencia <u>Suplente:</u> Administrativa del Área de Presidencia.
Reactivación Económica y Empleo	Reactivación Económica y Contratación Administrativa	<u>Titular:</u> Técnico Administración General de Área (Puesto 120.10). <u>Suplente:</u> Técnico Medio (Puesto 217.1)
	Recursos Humanos	<u>Titular:</u> Director Técnico de Recursos Humanos <u>Suplente:</u> Técnico de Administración General de Área.
Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera	Gestión económico-financiera	<u>Titular:</u> Técnico Superior Economista (Puesto 125.2) <u>Suplente:</u> Técnico Administración General de Área (Puesto 120.9)
	Intervención	<u>Titular:</u> Técnico Superior Economista (Puesto 125.2) <u>Suplente:</u> Técnico Administración General de Área (Puesto 120.9)
	Tesorería	<u>Titular:</u> Tesorero/a Municipal <u>Suplente:</u> 1º Técnica de Gestión de la Oficina de Tesorería. 2º Técnica de Administración General del Departamento de Gestión de Ingresos.
Participación Ciudadana, Medio	Participación Ciudadana, Ambiente y Medio	<u>Titular:</u> Técnico Superior Salud Pública Departamento Técnico de Y Salubridad Pública, Consumo y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00464F6A00S0D9X2L3K501 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/06/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 18/06/2026 18:32:12

EXPEDIENTE ::
2023038923000032
Fecha: 07/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 4 de 7

Área	Unidad Administrativa	Titulares / Suplentes
Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal	Salubridad Pública y Bienestar Animal.	<i>Sanidad Pública.</i> <u>Suplente:</u> <i>Inspector I Departamento Técnico de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal.</i>
	Movilidad Urbana Sostenible, Recogida RSU, Limpieza Viaria y recogida selectiva	<u>Titular:</u> <i>Técnico de Medio Ambiente.</i> <u>Suplente:</u> <i>Ingeniero de Caminos Departamento de Medio Ambiente.</i>
Bienestar Social	Bienestar Social e Igualdad	<u>Titular:</u> Igualdad: <i>Coordinadora del Área de la Mujer (Puesto 219.1)</i> Servicios Sociales: <i>Trabajadora Social (Puesto 222.7).</i> <u>Suplente:</u> Igualdad: <i>1er Suplente: Técnico Superior Psicóloga (Puesto 126.1)</i> <i>2º Suplente: Director Técnico Servicios Sociales (Puesto 109.1).</i> Servicios Sociales: <i>1er Suplente Asistente Social (Puesto 224.1)</i> <i>2º Suplente: Director Técnico Servicios Sociales (Puesto 109.1).</i>
Obras e Infraestructuras y Parques y Jardines	Obras e Infraestructuras	<u>Titular:</u> <i>Dirección Técnica Infraestructuras (Puesto 107.1).</i> <u>Suplente:</u> <i>Arquitecto Superior</i>
	Parques y Jardines y Comercio	<u>Titular:</u> <i>Ingeniero Agrónomo (Puesto 111.1)</i> <u>Suplente:</u> <i>Dirección Técnica Infraestructuras (Puesto 107.1)</i>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00464F6A00S0D9X2L3K501 en <https://sede.utera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/06/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 18/06/2026 18:32:12

EXPEDIENTE ::
2023038923000032
Fecha: 07/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00464F6A00S0D9X2L3K501



Página 5 de 7

Área	Unidad Administrativa	Titulares / Suplentes
Urbanismo	Urbanismo	<u>Titular:</u> <i>Arquitecto Municipal (Puesto 102.4)</i> <u>Suplente:</u> <i>1º Arquitecto Municipal (Puesto 102.3)</i> <i>2º Ingeniero Industrial</i>
Humanidades	Fiestas Mayores, Educación y Mayores (De los titulares y suplentes nombrados para esta Unidad asistirá sólo uno de ellos en función de las competencias profesionales exigidas en cada pliego de contratación).	<u>Titular:</u> <i>Técnico Medio de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad (Puesto 218.1)</i> <i>- Arquitecto Técnico Humanidades (Puesto 201.1)</i> <u>Suplente:</u> <i>Técnico Medio de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad (Puesto 218.1)</i> <i>- Arquitecto Técnico Humanidades (Puesto 201.1)</i>
	Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo	<u>Titular:</u> <i>Técnico Responsable Actividades Culturales (Puesto 122.1)</i> <u>Suplente:</u> <i>Arquitecto Técnico Humanidades (Puesto 201.1)</i>
	Deporte y Juventud	<u>Titular:</u> <i>Técnico Medio Deportivo (Puesto 231.1)</i> <u>Suplente:</u> <i>1º Técnico Administración General de Área (Puesto 120.8)</i> <i>2º Gestor Administrativo y de Instalaciones Deportivas (Puesto 434.1)</i>

A falta de representante técnico de la Unidad Administrativa proponente del contrato, se invitará al responsable del contrato designado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00464F6A00S0D9X2L3K501 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/06/2026
CN=SELLO AEAAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 18/06/2026 18:32:12

EXPEDIENTE ::
2023038923000032
Fecha: 07/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00464F6A00S0D9X2L3K501



Página 6 de 7

El expediente completo podrá ser consultado en la Oficina de Contratación del Ayuntamiento de Utrera, sita en plaza Gibaxa s/n de Utrera en días hábiles en horario de 12:00h a 14:00h a través del acceso al expediente electrónico n.º 2023 038923000031, así como en el Portal de Transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326.1 y en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 21.4 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la modificación de la composición de la Comisión de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, creada con carácter permanente, como órgano de asistencia al órgano de contratación en los procedimientos ya indicados, al tratarse de una Administración Local, debe ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acuerdo de modificación podrá interponerse potestativamente por las personas interesadas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma o de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación o notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00464F6A00S0D9X2L3K501 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/06/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 18/06/2026 18:32:12

EXPEDIENTE ::
2023038923000032
Fecha: 07/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00464F6A00S0D9X2L3K501



Página 7 de 7



Junta de Andalucía

**Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social**
**Consejería de Industria, Energía y
Minas**

Delegación Territorial en Sevilla

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS
FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CIERRE
LMT DE LA L/CRUCE_FU 15 KV DE LA SET "MONCLOVA" ENTRE LOS APOYOS
A349997 Y A291846 EN EL T.M. DE LA CAMPANA (SEVILLA), UBICADA EN LOS
TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA CAMPANA (SEVILLA)**Nuestra referencia: SVE/JGC/GMR
Expediente: 292.163
R.A.T.: 112.887

Por Resolución de fecha 4 de marzo de 2025, la Delegación Territorial en Sevilla de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, se concede a favor de la mercantil la declaración en concreto de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada "Monclova", ubicada en el término municipal de La Campana (Sevilla).

Efectuadas las notificaciones pertinentes establecidas en la norma, dicha resolución se ha publicado en los siguientes boletines oficiales:

- BOJA nº 65 – 4 de abril de 2025
- BOP nº 56 – 24 de marzo de 2025
- BOE nº 86 – 9 de abril de 2025

Las características principales de la instalación eléctrica son las siguientes:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.
Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5
Emplazamiento: Apoyo nuevo nº1 hasta el apoyo existente A291846
Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de seguridad, la calidad del suministro y aumentar la capacidad de transporte de las instalaciones de distribución eléctrica de la zona.
T.M. afectados: Campana, La (Sevilla)

LÍNEA ELÉCTRICA:
Origen:LAMT: Nuevo apoyo Nº 1, LSMT: nuevo apoyo Nº8
Final: LAMT: nuevo apoyo Nº8, LSMT: A291846 existente
Tipo: Aérea/subterránea
Longitud en Km.: LAMT: 0,746 / LSMT: 0,563
Tensión en servicio: 15 (20) KV Conductores: LAMT: 47AL1/8-ST1A (antes LA-56) / LSMT: RH5Z1 18/30 KV 3(1x240) mm² Al

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Ley de Expropiación Forzosa.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		22/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3S4GFEDV3WQ4YBP8RT3FE66L		PÁG. 1/3

En su virtud, esta Delegación de la Junta de Andalucía en Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el/los Ayuntamiento/s donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar el día **17 de septiembre de 2026**, en horario de mañana, **en el Ayuntamiento de La Campana (Sevilla)**. El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y como ANEXO de este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El presente anuncio se notificará a/a los Ayuntamiento/s donde discurren las fincas afectadas, así como a los interesados con domicilio conocido, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de edictos del/de los referido/s ayuntamiento/s y, al menos, en dos periódicos de la provincia. Asimismo, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto se hace público para que, si existieran terceras personas que se consideraran de mejor derecho, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que tendrán que acudir provistos de la documentación en que fundamenten su intervención.

Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación alegaciones a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación, con sus derechos y accesorios.

Se advierte expresamente que la incomparecencia no impedirá la redacción de las oportunas actas, y que, de no recibir los justiprecios, estos serán consignados en la Caja General de Depósitos, Servicio de Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En el expediente expropiatorio, la mercantil EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. (CIF: B82846817) asume la condición de entidad beneficiaria.

Anexo: Horario de citaciones

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANEXO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3S4GFEDV3WQ4YBP8RT3FE66L	PÁG. 2/3	

LUGAR CONVOCATORIA	PROPIETARIO	FECHA	HORA	PARC. PROY.	POL.	PARC.	TÉRMINO MUNICIPAL
Ayuntamiento de La Campana	Manuel Herrera Medrano	17/09/26	11:00	1	13	55	La Campana
Ayuntamiento de La Campana	Nueva Campana SL Salvador Gallegos Guerrero	17/09/26	11:30	2	13	53	La Campana
Ayuntamiento de La Campana	Juan Manuel Fernandez Gabella Isabel Velarde Fernandez	17/09/26	12:00	6	13	64	La Campana

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		22/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3S4GFEDV3WQ4YBP8RT3FE66L		PÁG. 3/3



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/06/2026**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE LORA DEL RIO

D. ANTONIO BARRERA DIAZ Juez de Paz TITULAR de CANTILLANA (SEVILLA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 25 de Junio del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/06/2026**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE LORA DEL RÍO

D. RAFAEL JIMENEZ MERINO Juez de Paz **SUSTITUTO** de **CANTILLANA (SEVILLA)**

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 25 de Junio del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López

